



RESOLUCIÓN HCD N° 348/10

VISTO

La Resolución CONEAU N° 184/10 que convoca a la presentación obligatoria a la acreditación de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y otras Licenciaturas vinculadas a la informática;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en la Convocatoria según Resolución Ministerial N° 786/09 para la Licenciatura en Ciencias de la Computación, establece que antes de diciembre de 2010 la Facultad deberá cumplir con la entrega de los Formularios Electrónicos y los Informes de Autoevaluación;

Que a fin de ajustarse a los estándares establecidos en dicha resolución ministerial, es conveniente incorporar algunos contenidos del área de Aspectos Profesionales y Sociales que no están presentes en Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación;

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución HCS 352/90 que complementa la Resolución HCS 334/90, el Curso de Nivelación ha sido incorporado a la currícula de las distintas carreras de la Facultad, pero esta situación no ha sido formalizada ante el Ministerio de Educación para el caso de la Licenciatura de Ciencias de la Computación;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Incorporar el Curso de Nivelación al primer año del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, con una carga horaria total de 100 hs. reloj, y con las características y modalidades de cursado establecidas en la Resolución HCD 190/06.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Curso de Nivelación sea materia correlativa de las siguientes asignaturas de primer año de la Licenciatura en Ciencias de la Computación:

- Introducción a los Algoritmos
- Matemática Discreta I
- Análisis Matemático I

ARTÍCULO 3º: Incorporar a las siguientes asignaturas los contenidos que se detallan, sin modificar la carga horaria total de las mismas:




Asignatura	Contenidos a incorporarse
Sistemas operativos	Historia de la computación
Redes y Sistemas Distribuidos	Software libre
Ingeniería de software I	Responsabilidad y ética profesional Computación y sociedad Propiedad intelectual, licenciamiento de software y contratos informáticos Aspectos legales


ARTÍCULO 4º: Establecer que las modificaciones dadas en los Artículos 2º y 3º entrarán en vigencia a partir del año 2011.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

pk

  
Dr. WALTER N. DALLAGO  
Secretario General Fa.M.A.F.

  
Dra. ESTHER GALINA  
VICE DECANA  
Fa.M.A.F.